

32911 RESOLUCIÓN Nº

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE

INDICA

RECOLETA.

2 8 SET. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 24122 de fecha 21 de septiembre del 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de septiembre del 2016; Recepción Final Nº 280 de fecha 22 de Mayo del 2001, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta ; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 2722, de fecha 20 de septiembre del 2016, que designa al Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

**BOMBERO NUÑEZ Nº 181** 

NOMBRE

INVERSIONES AJST SPA.

RUT. **GIRO**  76.543.359-2

**ROL SII** 

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SOCIEDAD DE INVERSIONES

UNIDAD VECINAL

281-030

35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que INVERSIONES AJST SPA., RUT.: 76.543.359-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

> PATRICIO ACUILAR OUEZADA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/K确

GE REYES REBOLLEDO DIRECTOR (S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

26.09.2016

SECRETARIO MUNICIPAL